

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. REYNALDO LUCIANO RIOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, FUNGIENDO COMO TESTIGO DE ASISTENCIA, LA C. MARISOL AYALA PANIAGUA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO; Y POR LA OTRA, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, A TRAVÉS DEL PLANTEL CONALEP CENTRO MÉXICO-CANADÁ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. OSIRIS PASOS HERRERA EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONALEP"**, LOS QUE ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA ALCALDÍA"

- I.1** QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 122, APARTADO A, FRACCIÓN VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 1, 2, 3, 5, 7, 28, 52 PUNTO 1 Y 53 APARTADO A, NUMERALES 1, 2, 11, 12, 13, Y 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 4, 5, 6, 9, 15, 16, 17, 20, 29 FRACCIONES I, II, III, IX, X, XI Y XVI 30, 31 FRACCIONES I, II, III, X, XI, Y XVI Y 71, DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS DEMÁS QUE LES SEÑALEN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y LEGALES APLICABLES.
- I.2** QUE SU TITULAR LA C. NANCY MARLENE NÚÑEZ RESÉNDIZ, SE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXPEDIDA A SU FAVOR EN FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2024, POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3** QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21 INCISO D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 128 Y 131 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL ALCALDE TIENE LA FACULTAD PARA EJERCER EL PRESUPUESTO DESIGNADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y FACULTADES ASIGNADAS.
- I.4** QUE EL LICENCIADO REYNALDO LUCIANO RIOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2024, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA ALCALDESA EN AZCAPOTZALCO, LA C. NANCY MARLENE NÚÑEZ RESÉNDIZ Y CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN VIII, 71, FRACCIÓN II Y 75, FRACCIONES V Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- 1.5** QUE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, ASÍ COMO PARA CUBRIR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.
- 1.6** QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CASTILLA ORIENTE S/N, ESQUINA AVENIDA 22 DE FEBRERO, TERCER PISO, COLONIA AZCAPOTZALCO, C.P. 02000, DEMARCACIÓN TERRITORIAL AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.7** QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL NÚMERO DE CLAVE GDF9712054NA.
- 1.8** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN LA REQUISICIÓN DE SERVICIO NÚMERO 07-026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE "LA ALCALDÍA", MISMA QUE AFECTA LA PARTIDA 3993 DENOMINADA "SUBROGACIONES", DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II- DE "EL CONALEP":

- 2.1** QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CONFORME AL DECRETO PRESIDENCIAL EL 27 (VEINTISIETE) DE DICIEMBRE DE 1978 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (D.O.F.), EL 29 (VEINTINUEVE) DEL MISMO MES Y AÑO, BAJO EL TÍTULO: "DECRETO QUE CREA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA"; Y REFORMADO EN DOS OCASIONES, CON FECHAS 22 (VEINTIDOS) DE NOVIEMBRE DE 1993 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES) Y EL 29 (VEINTINUEVE) DE JULIO DEL 2011 (DOS MIL ONCE), PUBLICADO EN EL D.O.F, EL 8 (OCHO) DE DICIEMBRE Y EL 4 (CUATRO) DE AGOSTO, AMBOS EN LOS MISMOS AÑOS DE FORMA RESPECTIVA; CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DEL PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR A FIN DE QUE LOS ESTUDIANTES PUEDAN CONTINUAR CON OTRO TIPO DE ESTUDIOS.
- 2.2** QUE EL MTRO. OSIRIS PASOS HERRERA ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, SEGÚN EL OFICIO DG/047/2025 DEL 07 DE MARZO DE 2025, FIRMADO POR EL MTRO. RODRIGO A. ROJAS NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL. ESTA FACULTAD SE OTORGA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59, FRACCIONES V Y XIV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; NUMERAL 14, FRACCIÓN XI, DEL DECRETO REFORMATARIO; Y ORDINAL 42, FRACCIÓN XXVII DEL ESTATUTO ORGÁNICO INSTITUCIONAL.
- 2.3** QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN EL ESTABLECIDO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, NÚMERO 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 52148, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

CE09/161/CONV022/2026

CONVENIO DE COLABORACIÓN DGAF/DCCM/CC/01/2026

- 2.4 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO CONVENCIONAL CALLE MACARIO GAXIOLA S/N, COLONIA. SAN PEDRO XALPA, C.P. 02710, DEMARCACIÓN TERRITORIAL AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.
- 2.5 QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL NÚMERO DE CLAVE CNE-781229 BK4.

III.- "DE LAS PARTES"

- 3.1 QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES EMANADAS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.
- 3.2 QUE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON QUE COMPARECE CADA UNA DE ELLAS, POR LO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.
- 3.3 QUE MANIFIESTAN PLENAMENTE SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS, SUSPENDIDAS, LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.
- 3.4 QUE MANIFIESTAN Y RECONOCEN EXPRESAMENTE, QUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SE ENCUENTRA AUSENTE DE TODA CLASE DE VICIOS EN SU CONOCIMIENTO Y/O VOLUNTAD, POR LO QUE NO MEDIA ERROR, VIOLENCIA FÍSICA O MORAL, DOLO O MALA FE PARA CELEBRAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CONSISTE EN QUE "EL CONALEP" PROPORCIONE A "LA ALCALDÍA" LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN QUE SE RELACIONAN Y DETALLAN EN EL "ANEXO ÚNICO" YA QUE, FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN. DICHOS CURSOS SERÁN IMPARTIDOS EN EL LUGAR QUE SE ESPECIFIQUE EN EL ANEXO REFERIDO.

SEGUNDA. CUOTA DE RECUPERACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN. LA CUOTA DE RECUPERACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ES DE \$562,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) COMO IMPORTE TOTAL DE LOS CURSOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO TAL Y COMO SE DESCRIBEN EN EL "ANEXO ÚNICO" MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN. CABE SEÑALAR QUE EL MONTO ANTES MENCIONADO ESTÁ EXENTO DEL PAGO DE IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3 Y 15, FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA. LUGAR Y FORMA DE CUBRIR LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN AMBAS PARTES CONVIENEN QUE "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "EL CONALEP" POR CONCEPTO DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN, LA CANTIDAD CITADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR AL CONCLUIR LOS CURSOS, CONTRA LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE, DENTRO DE UN PLAZO DE VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE VALIDACIÓN DEL RECIBO MENCIONADO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA DE LOS CURSOS.

CE09/161/CONV022/2026

CONVENIO DE COLABORACIÓN DGAF/DCCM/CC/01/2026

EN CASO DE QUE EL RECIBO OFICIAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ENTREGADO POR **"EL CONALEP"** PARA LA REALIZACIÓN DE LA APORTACIÓN CORRESPONDIENTE, PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, **"LA ALCALDÍA"** DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES NATURALES AL DE SU RECEPCIÓN, INFORMARÁ POR ESCRITO A **"EL CONALEP"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR, POR LO QUE LOS DÍAS QUE TRANSCURRAN A PARTIR DE LA ENTREGA DEL ESCRITO Y HASTA LA PRESENTACIÓN DE LOS RECIBOS OFICIALES SIN ERRORES NO SE COMPUTARÁN EN EL PLAZO ESTABLECIDO POR **"LA ALCALDÍA"** PARA CUBRIR LA CUOTA DE RECUPERACIÓN.

EL DEPÓSITO SERÁ REALIZADO MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA EN LA CUENTA A NOMBRE DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA. LA CUAL SERÁ INFORMADA MEDIANTE EL FORMATO **"INFORMACIÓN PARA DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES"**.

CUARTA. - VIGENCIA O MODIFICACIONES. EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRÁ VIGENCIA IMPRORROGABLE DEL **01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026**, POR LO QUE **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO TERMINARÁ A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO SIN NECESIDAD DE DAR AVISO A **"LAS PARTES"**. EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, PODRÁ SER MODIFICADO, ADICIONADO O PRORROGADO POR ACUERDO EXPRESO Y ESCRITO DE **"LAS PARTES"** EN EL ENTENDIDO QUE LA INOBSERVANCIA A LA PRESENTE CLÁUSULA TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LAS MODIFICACIONES NO SURTAN EFECTO LEGAL ALGUNO, EN CONSECUENCIA, DICHAS MODIFICACIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

"LAS PARTES" NO PODRÁN PRORROGAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN FORMA AUTOMÁTICA O POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO.

QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN DE COMÚN ACUERDO CON ANTELACIÓN A SU VENCIMIENTO, NOTIFICANDO POR ESCRITO A SU CONTRAPARTE, ESPECIFICANDO LA RAZÓN DE LA TERMINACIÓN Y NOTIFICÁNDOLA CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, PREVIO AJUSTE DE CUENTAS ENTRE **"LAS PARTES"** YA QUE ESTO NO EXIME A **"LA ALCALDÍA"** DE CUBRIR LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN QUE TENGA PENDIENTES, LAS CUALES SERÁN EFECTUADAS EN SU PARTE PROPORCIONAL, COMO MÁXIMO A LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA VALIDACIÓN DEL RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE VALIDADO. ASÍ MISMO, **"LAS PARTES"** TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS A EFECTO DE QUE LAS ACCIONES QUE SE ENCUENTREN EN LA FASE DE EJECUCIÓN O INICIADAS AL MOMENTO EN QUE SE CONFIGURÓ LA TERMINACIÓN, CONTINÚEN HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO CON LA FINALIDAD DE EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS, SALVO PACTO EN CONTRARIO.

SEXTA. SUPERVISIÓN. **"LAS PARTES"** PARA LOS EFECTOS DE ENLACE, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, ASÍ COMO PARA CONOCER Y RESOLVER TODAS LAS CUESTIONES RELACIONADAS CON ÉL Y CON SU **"ANEXO ÚNICO"**, SE REUNIRÁN SIEMPRE QUE LO SOLICITE ALGUNA DE **"LAS PARTES"**, PARA LO CUAL DESIGNAN COMO CONTACTOS A:

POR **"LA ALCALDÍA"**

NOMBRE Y CARGO: C. MARISOL AYALA PANIAGUA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
TELÉFONO: 53 54 99 94 Ext: 2000, 2001.





CE09/161/CONV022/2026

CONVENIO DE COLABORACIÓN DGAF/DCCM/CC/01/2026

DOMICILIO: CASTILLA OTE. S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 02000 DEMARCACIÓN TERRITORIAL AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, (55) 559294-9720

CORREO ELECTRÓNICO: dg.desarrolloeconomico@azcapotzalco.cdmx.gob.mx

POR "EL CONALEP"

NOMBRE Y CARGO: DR. LUIS ALFONSO ÁVILA TORRES DIRECTOR DEL PLANTEL CONALEP CENTRO MÉXICO CANADÁ.

TELÉFONO: 555359 3430 EXT. 103

DOMICILIO: CALLE MACARIO GAXIOLA S/N, COLONIA. SAN PEDRO XALPA, C.P. 02710, DEMARCACIÓN TERRITORIAL AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.

CORREO ELECTRÓNICO: lavilat.dir161@df.conalep.edu.mx

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL. "LAS PARTES" ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUDIERAN DERIVAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, EN CASO DE HUELGA Y EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS. EN TODO CASO, LA PARTE PARTICIPANTE EN LA QUE SE PRESENTÓ LA CAUSA SUSPENSIVA, DEBERÁ REINICIARLO CUANDO LA CAUSA DE IMPEDIMENTO HAYA CESADO.

OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE SI DERIVADO DE LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SE ORIGINAN OBRAS DE INTERÉS CULTURAL, LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR CORRESPONDERÁ A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO QUE SEA OBJETO DE PUBLICACIÓN, DÁNDOLE EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DEL MISMO. SI LOS TRABAJOS SE REALIZAN POR PERSONAS DE AMBAS PARTES, LA TITULARIDAD DEL CORRESPONDERÁ POR IGUAL.

"EL CONALEP" PODRÁ UTILIZAR EN SUS FUNCIONES ACADÉMICAS LA INFORMACIÓN O RESULTADO DERIVADO DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL. "EL CONALEP" ES PROPIETARIO Y **"LA ALCALDÍA"** LE RECONOCE COMO TAL, LOS DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, PATENTES, DISEÑOS INDUSTRIALES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR, MATERIAL DIDÁCTICO, DIAGNÓSTICOS, ARTÍCULOS, FOLLETOS, ETC. ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y SU DIFUSIÓN, OBTENIDOS HASTA LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y LOS SUSCEPTIBLES DE PROPIEDAD INTELECTUAL RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL MISMO, OTORGANDO EN CADA CASO LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES A SUS AUTORES QUEDANDO Estrictamente PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PODRÁN UTILIZAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN SUS RESPECTIVAS TAREAS.

DÉCIMA. INSTALACIONES. "EL CONALEP" SE COMPROMETE ANTE **"LA ALCALDÍA"** QUE EL PERSONAL QUE DESIGNE PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS CONSERVARÁ EN CONDICIONES NORMALES DE USO, EL MOBILIARIO Y EQUIPO PROPIEDAD DE **"LA ALCALDÍA"**.



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



DÉCIMA PRIMERA. TIEMPO Y FORMA DE IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS. "EL CONALEP" IMPARTIRÁ LOS CURSOS SEÑALADOS EN EL "ANEXO ÚNICO" DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN AL PERSONAL DE "LA ALCALDÍA", CONFORME AL CALENDARIO ACORDADO ENTRE "LAS PARTES", CON EL FIN DE CUBRIR AL CONCLUIR EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA IMPARTICIÓN DE CADA UNO DE LOS CURSOS ESTABLECIDOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

- 1.- "EL CONALEP" ASIGNARÁ EL PERSONAL ESPECIALIZADO Y CON AMPLIA EXPERIENCIA PARA IMPARTIR LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE "LA ALCALDÍA";
- 2.- "EL CONALEP" IMPARTIRÁ LOS CURSOS EN LAS INSTALACIONES DE "LA ALCALDÍA" QUE SE ESTABLECEN EN EL "ANEXO ÚNICO" DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN;
- 3.- "EL CONALEP" PROPORCIONARÁ EL MATERIAL DIDÁCTICO CONSISTENTE EN UN MANUAL PARA CADA PARTICIPANTE, CUYOS CONTENIDOS TEMÁTICOS SERÁN ACORDADOS PREVIAMENTE POR "LAS PARTES" TAL COMO SE ESTABLECE EN EL "ANEXO ÚNICO" REFERIDO Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN; Y
- 4.- UNA VEZ CONCLUIDOS LOS CURSOS "EL CONALEP" ENTREGARÁ A "LA ALCALDÍA" LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE DE CADA PARTICIPANTE, SIEMPRE Y CUANDO LOS ACREDITADOS CUENTEN CON UNA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE 8 Y UNA ASISTENCIA DEL 80%.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABLES. PARA TODO LO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN "EL CONALEP" DESIGNA COMO RESPONSABLE AL DR. LUIS ALFONSO ÁVILA TORRES, DIRECTOR DEL PLANTEL CONALEP CENTRO MÉXICO-CANADÁ Y "LA ALCALDÍA" DESIGNA COMO RESPONSABLE A LA C. MARISOL AYALA PANIAGUA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, QUIENES SERÁN LOS ENLACES ENTRE "LAS PARTES" Y COORDINARÁN EN FORMA DIRECTA Y PERSONAL TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES QUE SE REQUIERAN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUIENES SE COMPROMETEN ANTE SUS INSTITUCIONES A PONER SU MEJOR DESEMPEÑO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A LAS QUE ESTÁN OBLIGADOS.

DÉCIMA TERCERA. COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. PARA UN ADECUADO MANEJO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, "LAS PARTES" FORMARÁN UNA COMISIÓN INTEGRADA POR IGUAL NÚMERO DE REPRESENTANTES DE CADA UNA DE ELLAS, CUYAS ATRIBUCIONES SERÁN LAS SIGUIENTES:

1. DETERMINAR O APROBAR LAS ACCIONES O ACTIVIDADES QUE SEAN FACTIBLES DE EJECUCIÓN;
2. COORDINAR LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN;
3. DAR SEGUIMIENTO AL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE DICHO ACUERDO DE VOLUNTADES; Y
4. LAS DEMÁS QUE ACUERDEN "LAS PARTES".

DÉCIMA CUARTA. VALIDACIÓN Y PERCEPCIÓN DE LOS CURSOS, "LA ALCALDÍA" EFECTUARÁ LA VALIDACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN EL "ANEXO ÚNICO", UNA VEZ QUE EL ÁREA CORRESPONDIENTE VALIDE Y REALICE LA RECEPCIÓN POR ESCRITO Y A SU ENTERA SATISFACCIÓN, SE PROCEDERÁ A LA TRAMITACIÓN DE LA APORTACIÓN CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN DE DERECHOS. “LAS PARTES” NO PODRÁN EN NINGÚN CASO, YA SEA TOTAL O PARCIALMENTE, CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, EN CASO DE QUE “EL CONALEP” DESEE CEDER O ENAJENAR EN CUALQUIER FORMA SUS DERECHOS A RECIBIR LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBERÁ OBTENER PREVIAMENTE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “LA ALCALDÍA”.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL. “LAS PARTES”, ACUERDAN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ, EN CONSECUENCIA, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES”, ASÍ COMO EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA DE ELLAS, SE OBLIGAN A GUARDAR EN TODO MOMENTO EL SECRETO PROFESIONAL CON RESPECTO A LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE CUALQUIERA DE “LAS PARTES” DE MANERA DIRECTA, INDIRECTA O INCIDENTAL O DE LA CUAL TUVIESE CONOCIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, YA SEA POR TERCEROS O POR CUALQUIER OTRO MOTIVO.

ASÍ MISMO “LAS PARTES” CONVIENEN EN NO REVELAR O DIVULGAR A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADA LA QUE TUVIERAN ACCESO LOS PARTICIPANTES DE “LAS PARTES”, Y UTILIZARLA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PROPÓSITO O FIN PARA EL CUAL LES FUE PROPORCIONADA.

CADA PARTE CONVIENE EN NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA, LA INFORMACIÓN QUE PARA EFECTOS DE ESTA CLÁUSULA CONSIDEREN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA.

NO SERÁ CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA, TODA AQUELLA QUE AL SER ENTREGADA A ALGUNA DE “LAS PARTES”:

- A. SEA DEL DOMINIO PÚBLICO.
- B. HAYA SIDO ENTREGADA PREVIAMENTE A ALGUNA DE “LAS PARTES” POR UN TERCERO QUE NO ESTE RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES QUE AMPARA EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- C. HAYA SIDO DESARROLLADA PREVIAMENTE POR ALGUNA DE “LAS PARTES”, Y NO SE INDIQUE EXPRESAMENTE POR ESCRITO SU CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA.

ESTA CLÁUSULA CONTINUARÁ VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO, AÚN DESPUÉS DE VENCIDO EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

DÉCIMA OCTAVA. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES. “LAS PARTES” CONVIENEN EN PARTICULAR EN LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DE LAS ACCIONES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LO CUAL CONFORMARÁN UNA COMISIÓN TÉCNICA INTEGRADA POR LA LIC. MILDRED ENRÍQUEZ OROZCO, SUBJEFE TÉCNICO ESPECIALISTA ENCARGADA DEL ÁREA DE CAPACITACIÓN, EN “EL CONALEP”



CE09/161/CONV022/2026

CONVENIO DE COLABORACIÓN DGAF/DCCM/CC/01/2026

PLANTEL CONALEP CENTRO MÉXICO-CANADÁ; Y POR **"LA ALCALDÍA"**. LA LIC. MARÍA SUSANA GUZMÁN TRIUNFANTE, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ZONAS INDUSTRIALES E IMPULSO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, QUIENES SE MANTENDRÁN EN CONSTANTE COMUNICACIÓN DENTRO DE LOS PRIMEROS DÍAS PREVIOS AL INICIO DEL CURSO.

DÉCIMA NOVENA. RESCISIÓN. EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"** SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- A. POR INCAPACIDAD DE ALGUNA DE **"LAS PARTES"** EN ALCANZAR EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B. POR INCUMPLIMIENTO DE **"LAS PARTES"** DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO DE SU **"ANEXO ÚNICO"**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- C. SI ALGUNA DE **"LAS PARTES"** CONTRATA O CEDE A TERCEROS LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LO CONVENIDO EN ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

EN CASO DE RESCISIÓN **"LA ALCALDÍA"** CUBRIRÁ A **"EL CONALEP"** LOS MONTOS DE LOS TRABAJOS REALMENTE EFECTUADOS A SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA.

VIGÉSIMA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA. **"LAS PARTES"** CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE POR LO QUE TODA INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO POR AMBAS PARTES Y QUE, EN CASO DE CONTROVERSIA, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RELACIÓN CON SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS **"LAS PARTES"** DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN CINCO TANTOS, EN CIUDAD DE MÉXICO EL 16 DE JULIO DEL 2026.

"LA ALCALDÍA"**"EL CONALEP"**

LIC. REYNALDO LUCIANO RIOS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

MTRO. OSIRIS PASOS HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN
DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO





Educación
Secretaría de Educación Pública



CE09/161/CONV022/2026

CONVENIO DE COLABORACIÓN DGAF/DCCM/CC/01/2026

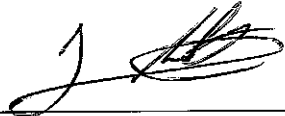
TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO

"LA ALCALDÍA"

"EL CONALEP"

C. MARISOL AYALA PANIAGUA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO



DR. LUIS ALFONSO ÁVILA TORRES
DIRECTOR DEL PLANTEL CONALEP
CENTRO MÉXICO-CANADÁ



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



"ANEXO ÚNICO"
DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO Y EL PLANTEL CONALEP CENTRO MÉXICO-CANADÁ

Nº	CURSOS	PERIODO DE IMPARTICIÓN	NÚMERO DE PARTICIPANTES	DURACIÓN	CUOTA DE RECUPERACIÓN	SEDE
1	Aspel, SAEI, COI, NOI	1,8,15,22 Y 29 de agosto de 10:00 a 14:00 hrs.	25	20 horas	\$40,000.00	MÉXICO-CANADÁ
2	Diseño de Uñas	20 al 24 de julio de 10:00-14:00 hrs.	25	20 horas	\$40,000.00	MÉXICO-CANADÁ
3	Mantenimiento a Equipo de Cómputo y Software	1,8,15,22 y 29 de agosto de 10:00 a 14:00 hrs.	25	20 horas	\$45,000.00	MÉXICO-CANADÁ
4	Excel Aplicado al Trabajo con IA	20-24 de julio de 10:00 a 14:00 hrs.	25	20 horas	\$40,000.00	MÉXICO-CANADÁ
5	Reparación de Teléfonos Celulares	10 al 14 de agosto de 10:00 a 14:00 hrs.	25	20 horas	\$45,000.00	MÉXICO-CANADÁ
6	Preparación y Servicio de Bebidas y Cocteles	17 al 21 de agosto de 15:00 a 19:00 hrs.	25	20 horas	\$50,000.00	CCAEA
7	Róbate el Show, El Arte de hablar en Público	20-24 de julio de 10:00 a 14:00 hrs.	25	20 horas	\$30,000.00	MÉXICO-CANADÁ
8	Róbate el Show, El Arte de hablar en Público	20-24 de julio de 15:00 a 19:00 hrs.	25	20 horas	\$30,000.00	MÉXICO-CANADÁ
9	Róbate el Show, el Arte de hablar en Público	27-31 de julio de 10:00 a 14:00 hrs.	25	20 horas	\$30,000.00	MÉXICO-CANADÁ
10	Róbate el Show, El Arte de hablar en Público	27-31 de julio de 15:00 a 19:00 hrs.	25	20 horas	\$30,000.00	MÉXICO-CANADÁ
11	Róbate el Show, El arte de hablar en Público	3-7 de agosto de 10:00 a 14:00 hrs.	25	20 horas	\$30,000.00	MÉXICO-CANADÁ
12	Cultura Turística, El Primer Contacto	18 y 25 de julio-8 y 15 de agosto de 10:00 a 15:00 hrs.	25	20 horas	\$30,000.00	MÉXICO-CANADÁ
13	Inglés Intermedio	1,8,15,22 y 29 de agosto de 10:00 a 14:00 hrs.	25	20 horas	\$42,000.00	MÉXICO-CANADÁ
14	Imagen Personal, CV y Entrevista de Trabajo	17-21 de agosto de 10:00 a 14:00 hrs.	25	20 horas	\$30,000.00	MÉXICO-CANADÁ
15	Conservas de Frutas y Hortalizas	24-28 de agosto de 15:00 a 19:00 hrs.	25	20 horas	\$50,000.00	CCAEA
IMPORTE					\$562,000.00	

INCLUYE:

- DESARROLLO Y ELABORACIÓN DEL MATERIAL DE APOYO A LOS CURSOS.
- REPRODUCCIÓN DEL MATERIAL DE CADA CURSO.
- INSTRUCCIÓN POR ESPECIALISTAS EN LA MATERIA.
- CONSTANCIA PARA CADA PARTICIPANTE CON LOS LOGOS DE LA INSTITUCIÓN.
- FICHA DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN PARA CADA CURSO.

NOTA: LOS CURSOS SERÁN IMPARTIDOS, DE ACUERDO A NECESIDADES DEL ÁREA SOLICITANTE, EL HORARIO SERÁ ABIERTO Y NOTIFICADO A "EL CONALEP" POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL.

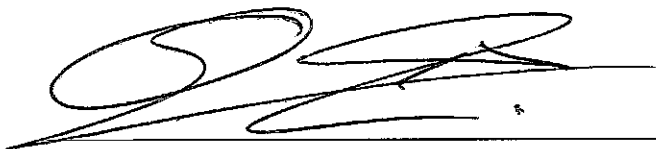
CE09/161/CONV022/2026

CONVENIO DE COLABORACIÓN DGAF/DCCM/CC/01/2026

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS **"LAS PARTES"** DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN CINCO TANTOS, EN CIUDAD DE MÉXICO EL 16 DE JULIO DEL 2026.

"LA ALCALDÍA"**"EL CONALEP"**

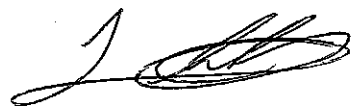
LIC. REYNALDO LUCIANO RIOS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



MTRO. OSIRIS PASOS HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN
DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE
MÉXICO

TESTIGO DE ASISTENCIA**TESTIGO****"LA ALCALDÍA"****"EL CONALEP"**

C. MARISOL AYALA PANIAGUA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO



DR. LUIS ALFONSO ÁVILA TORRES
DIRECTOR DEL PLANTEL CONALEP
CENTRO MÉXICO-CANADÁ

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, PLANTEL CENTRO MÉXICO-CANADÁ Y LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, DE FECHA 16 DE JULIO DE 2026.